EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA

CERTIFICA

Que el señor **ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **18.516.666** expedida en **Dosquebradas Risaralda**, es una persona que cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia profesional para ejecutar las obligaciones requeridas dentro en el Estudio Previo y en el Análisis del Sector y que permiten el cumplimiento del objeto contractual **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL DESDE EL CAMPO AMBIENTAL PARA FORTALECER ACCIONES EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD"**

La idoneidad se acredita toda vez que ostenta la calidad de **Ingeniero Ambiental.**

La experiencia laboral aportada es de superior a un (01) año, acreditados de conformidad a certificados expedidos por **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA -CARDER, Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, Secretaría de Gobierno Municipio de Pereira**

Es menester aclarar que fueron revisados cada uno de los documentos aportados por el candidato a contratista para verificar su idoneidad y experiencia técnica para suplir la necesidad que requiere la entidad, en este orden de ideas cada uno de los documentos verificados presumen del principio de buena fe lo cual esta cobijado bajo la Constitución Política en su artículo 83 el cual versa: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*, vale la pena recalcar que la buena fe es un principio constitucional que obliga a que las autoridades públicas y a la misma ley, presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, como en el desarrollo de los contratos.

Para constancia se firma en Dosquebradas, Risaralda a los cinco (20) días del mes de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 del Anexo Técnico del Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal, el cual establece que: "(…) El Ordenador del Gasto que requiere la contrataci6n será el responsable de verificar y certificar la experiencia e idoneidad técnica de la persona a contratar"-

LINA MARCELA MONDRAGON RIOS
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Elaboró: Juan Esteban Valencia Arce – Abogado Contratista